



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA

JEEP/JAUS.

Lota, 11 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 3.577.- (C)

a) Artículos 1°, 2°, 6° y 8° de la ley N° 20305, publicada en Diario Oficial, el día 05/12/2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones";

b) Certificado de Tasa de reemplazo líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305, para el Sr. José Evaristo Luengo Cárdenas; de fecha 10 de agosto de 2022;

c) Notificación de Alcalde al funcionario Sr. José Evaristo Luengo Cárdenas, de fecha 11 de agosto de 2022, sobre la estimación de la tasa de reemplazo líquida informada por la Superintendencia de Pensiones y Manifestación de voluntad de acogerse al Bono Post Laboral, de parte de la funcionaria;

d) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la ley N° 18.695;

Considerando:

1. El decreto N° 609-C, de fecha 09 de febrero de 2022, que acepta renuncia voluntaria a contar del 1° de abril de 2022; por ser beneficiario de la Ley N° 21.135, conforme a Resolución N° 6956 de 01.09.2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por disposición de la Ley N° 21.135 de 02.02.2019, sobre incentivo al Retiro Voluntario, a la funcionaria Sr. José Evaristo Luengo Cárdenas.

2. El artículo 8° de la Ley N° 20.305, publicada en Diario oficial el día 05/12/2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones".

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12° y las facultades que me confiere el Artículo 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Concédase el beneficio de Bono Post Laboral, al funcionario de esta Corporación, **Sr. José Evaristo Luengo Cárdenas**, Auxiliar, Grado 13° EMR. Que se devengará y pagará a contar del mes siguiente de haber cesado en el cargo, por cumplir los requisitos establecidos en los números 2 y 4 del artículo 2° de la Ley N° 20.305 y de la respuesta de los organismos previsionales y de la Superintendencia de Administración de Fondos de Pensiones, sobre la tasa de reemplazo líquida.

2. Además, se deja establecido de que es "requisito excluyente de la ley, que la fecha de postulación a la ley de incentivo al retiro debe ser la misma de la fecha de la postulación al bono post laboral".

3. EL gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, será de cargo de la Tesorería General de la República.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA**

JEEP/JAUS.

Lota, 11 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 3.577.- (C)

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA
DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

Distribución:

- 1) Funcionario.-
- 2) C.c. Tesorería General de la República.
- 3) C.c. Contraloría General de la República.
- 4) C.c. Dirección de Control.
- 5) C.c. Jefe de Personal.
- 6) C.c. Carpeta Funcionario.
- 7) C.c. Transparencia Municipal.-
- 8) Archivo.-